DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.846 | Jueves 9 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2489085

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN Nº 6.456/2022, IMPLEMENTA FORMULARIO DIGITAL DE LA DECLARACIÓN JURADA CONJUNTA SAG-ADUANA EN AEROPUERTO CARRIEL SUR

(Resolución)

Núm. 2.692 exenta.- Santiago, 21 de abril de 2024.

Vistos:

La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley Nº 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; el decreto ley Nº 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; el decreto supremo Nº 17 de 2023, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta Nº 252/2005 del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba formulario único de Declaración Jurada Aduana/SAG; Res. Ex. DN Nº 7.971/2020, que aprueba formulario de Declaración Jurada Digital para su aplicación en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCL); Res. Ex. DN Nº 6.510/2021, que aprueba formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; Res. Ex. DN Nº 7.205/2021, que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana en CFT San Sebastián e Integración Austral; Res. Ex. DN Nº 6.456/2022, que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana en los controles fronterizos marítimos que indica; Res. Ex. DN Nº 7.245/2022, que complementa resolución Nº 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; Res. Ex. DN Nº 2.352/2023, que complementa resolución Nº 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; Res. Ex. DN Nº 6.256/2023, que complementa resolución Nº 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; Res. Ex. DN Nº 7.703/2023, que complementa resolución Nº 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana y amplía su aplicación; y demás antecedentes.

Considerando:

1. Que, existen 58 controles fronterizos en el país donde ya se encuentra operativo el formulario digital de Declaración Jurada para el ingreso a Chile, cuya implementación fue aprobada mediante las resoluciones exentas Nº 7.971/2020, para el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCL); Nº 6.510/2021, para el Aeropuerto Diego Aracena, Pehuenche, Hua Hum y Cardenal Samoré; Nº 7.205/2021, para Integración Austral y San Sebastián; Nº 6.456/2022 para el Puerto de Arica, Puerto de Iquique, Puerto de Antofagasta, Puerto Coquimbo, Puerto de Valparaíso, Puerto de San Antonio, Puerto Policarpo Toro, Puerto San Juan Bautista, Puerto de Talcahuano, Puerto Corral, Puerto de Puerto Montt, Puerto de Castro, Puerto de Ancud, Puerto Chacabuco, Puerto de Punta Arenas, Nuevo Puerto de Bahía Catalina, Puerto Natales y Puerto Williams; Nº 7.245/2022, para el Aeropuerto Andrés Sabella, Jeinimeni,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Dorotea y Río Don Guillermo; Nº 2.352/2023, para el Aeropuerto Internacional Chacalluta, Chungará, Complejo Los Libertadores, Pino Hachado, Mamuil Malal, Huemules y Aeropuerto Internacional Carlos Ibáñez del Campo; Res. Ex. DN Nº 6.256/2023, para Complejo Chacalluta (Paso Concordia); y Res. Ex. DN Nº 7.703/2023, amplía uso para puertos ya habilitados e implementa en Puerto Patache, Puerto Patillos, Caleta Coloso, Caleta de Michilla, Puerto de Mejillones, Puerto de Tocopilla, Puerto de Barquito, Puerto de Caldera, Puerto Punta Totoralillo, Puerto de Huasco, Puerto de Guayacán, Punta Chungo, Puerto de Quintero, Puerto Ventanas, Puerto de Coronel, Puerto de Lirquén, Puerto de Penco, Puerto de San Vicente, Puerto de San José, Puerto Punta Caullahuapi y Puerto Navarino.

2. Que, es necesario ampliar la cobertura de la Declaración Jurada Conjunta en formato Digital, en los controles fronterizos aéreos en los que arriben vuelos internacionales con una frecuencia regular y mantenida en el tiempo.

3. Que, es necesario seguir incorporando controles fronterizos al uso de esta tecnología, en donde existan las condiciones de conectividad, para dar la posibilidad a las personas que ingresen al país de realizar la Declaración Jurada Conjunta en formato digital. El control fronterizo que cumple es el Aeropuerto Carriel Sur, Región del Biobío.

4. Que, con fecha 9 de mayo de 2024, comienza a regir la Declaración Jurada Conjunta Digital para los pasajeros y tripulantes que lleguen al país en el control fronterizo ya mencionado, considerando un periodo de marcha blanca de 30 días para ajustes y familiarización por parte de pasajeros y/o tripulantes.

5. Que, se mantiene la versión papel de la Declaración Jurada Conjunta para casos excepcionales, donde no se cuente por razones de fuerza mayor de la conectividad requerida, o que los pasajeros y/o tripulantes no cuenten con algún dispositivo móvil, entre otras situaciones que a criterio del jefe de turno puedan ser consideradas.

6. Que, las decisiones escritas de la administración se adoptan mediante actos administrativos.

7. Déjase establecido que en todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, rige lo dispuesto en la resolución exenta Nº 6.456/2022 de la Dirección Nacional del SAG.

Resuelvo:

1. Compleméntase la resolución exenta Nº 6.456/2022, incorporando a su resuelvo Nº 1 el siguiente control fronterizo:

• Aeropuerto Carriel Sur, Región del Biobío.

2. Déjase establecido que el uso de esta Declaración Jurada Digital será a partir del jueves 9 de mayo de 2024, para los pasajeros y/o tripulantes que ingresen al país por el control fronterizo indicado, considerando un periodo de marcha blanca de 30 días para ajustes y familiarización por parte de pasajeros y/o tripulantes.

3. Déjase establecido que en todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, rige lo dispuesto en la resolución exenta Nº 6.456/2022 de la Dirección Nacional del SAG.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl